



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDIA

DECRETO N° 1123

CHIGUAYANTE, 30 ABR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el V°B° del Señor Alcalde de la Comuna a las Providencias N°2074 de la Asociación de Funcionarios Municipales de Chiguayante y Providencia N°1600 de la Asociación de Funcionarios Municipales N°1 de Chiguayante; el Memorándum N°09/2015, mediante el cual el Sr. Alcalde de la Comuna solicita pronunciamiento al Director de Control acerca de la legalidad de lo solicitado por las Asociaciones de Funcionarios Municipales de Chiguayante, en cuanto a efectuar el pago del 97% de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal correspondiente al año 2014, durante el mes de mayo de 2015 y efectuar el pago del 3% restante durante los meses de julio, octubre y diciembre de 2015; el ORD. N°17/2015 mediante el cual el Director de Control, se pronuncia acerca de lo solicitado por el Sr. Alcalde; la Ley N°20.008 que renueva las disposiciones de la Ley N° 19.803 de fecha 27 de abril del 2002; la Ley N°20.723 de fecha 30 de enero de 2014, que modifica la Ley N° 19.803 y homologa la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal con la asignación de Modernización de la Administración Pública; el Decreto Alcaldicio N° 621 del 21 junio del 2002 y sus modificaciones; el Acuerdo N° 180-44-2013 de fecha 23 de diciembre de 2013 que aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2014; el Decreto Alcaldicio N°974 del 15 de abril de 2015 que sanciona su pleno cumplimiento; el Acuerdo N°21-04-2015 de fecha 18 de febrero de 2015 que aprueba el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Colectivos del año 2014; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO:
- 1) Otórguese el Componente Base de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal a los funcionarios indicados en el Artículo N°1 de la Ley 19.803, correspondiente a la bonificación de un 12,5% de los estipendios señalados en el Artículo N°3 de la citada Ley.
  - 2) Otórguese el Incentivo por Gestión Institucional a los funcionarios indicados en el Artículo N°1 de la Ley 19.803, correspondiente a la bonificación de un 6,8% de los estipendios señalados en el Artículo N°3 de la citada Ley
  - 3) Otórguese el Incentivo de Desempeño Colectivo por Área de Trabajo a los funcionarios indicados en el Artículo N°1 de la Ley 19.803, correspondiente a la bonificación de un 6% de los estipendios señalados en el Artículo N°3 de la citada Ley.
  - 4) Anticípese y Páguese durante el mes de mayo de 2015, el 97% de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2014 y el 3% restante, en tres cuotas, durante los meses de julio, octubre y diciembre de 2015, a los funcionarios indicados en el Artículo N°1 de la Ley 19.803, correspondiente a la bonificaciones señaladas precedentemente.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDIA

- 5) Impútese el gasto a la cuenta 114.03.04 y en su oportunidad, al Ítem 21 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/JWB/HCHN/hchn.

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

